Doctor:
ADRIAN PABON LUNA
Alcalde del Municipio de Almaguer Cauca

De acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 209, de la Constitución Nacional, en relación con la función administrativa, expresamente manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Siendo el municipio según el artículo 311 de la Constitución Nacional, la entidad fundamental de la división político administrativa y que expresamente manifiesta: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.". (Negrillas fuera de texto).

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de las comunidades, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia, integridad pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "...construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que el artículo de la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 76:

"76.7. En deporte y recreación

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

(...)

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley".

Que la estructura del Deporte Nacional creada mediante el sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995), impone a los integrantes de este engranaje, unas tareas específicas como la obtención de los recursos que permitan el normal desarrollo de actividades y eventos. El desarrollo del Deporte, como inversión Social en cada uno de los municipios, es función de los Entes Deportivos Municipales, es por ello que la Secretaria de educación, cultura y deporte, ha venido desarrollando de manera exitosa dicha tarea como ente Deportivo Local; cuyo objetivo es organizar, coordinar, controlar y evaluar cada una de las acciones pertinentes al sector en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.

La Ley 181 de 1995, en su, capítulo II precisa los Principios fundamentales y reza en su artículo 4º. "Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento 'del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social: bajo, los siguientes principios: Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes".

Reconociendo el deporte y actividad física en general como cohesionadores de la sociedad se ha dispuesto desarrollar diferentes torneos deportivos en el orden municipal, en aras de desarrollar espacios de integración y deportivos en el Municipio, requiriendo el apoyo por parte de una entidad sin ánimo de lucro, mediante la modalidad de contratación que ofrezca mayores beneficios a la entidad territorial, con una persona jurídica que posea la idoneidad y experiencia en la ejecución

de estas actividades; toda vez que la Administración Municipal no cuenta con el personal administrativo y operativo, para ejecutar las actividades requeridas.

Para lo anterior el Municipio de Almaguer, Cauca, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

Identificación del proceso en el Plan Municipal de Desarrollo.

La necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica, Programa y
Producto, que a continuación se detalla:

PLAN DE DESARROLLO	**JUNTOS HACIENDO HISTORIA 2024-2027**
EN RELACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	
Línea Estratégica 2.	Juntos haciendo historia por la seguridad humana y la vida
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte - 4301
Producto	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios - 4301032

Para la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y de sano esparcimiento, se requiere la contratación, mediante la modalidad que ofrezca mayores beneficios a la entidad territorial, con una persona jurídica ESAL que posea la idoneidad y experiencia en la ejecución de estas actividades; toda vez que la Administración Municipal no cuenta con el personal administrativo y operativo, para ejecutar las actividades para fortalecer el ambiro deportivo y recreativo del municipio de Almaguer Cauca.

Por consiguiente, la Administración Municipal con el propósito de cumplir con los acuerdos pactados, requiere AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

El objeto antes mencionado está clasificado de la siguiente manera

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística
2	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
3	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
4	80141607	Gestión de eventos
5	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

I. Promocionar y apoyar estos importantes eventos que cultivan el deporte y el sano esparcimiento del Municipio.
II. Promover eventos donde se cree una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que la comunidad en general, muestren y participen en las actividades.
III. Promocionar a los grupos participantes en el evento, a través de los medios masivos de información, comunicación.
IV. Resaltar los valores humanos vivos dedicados al deporte sano en el municipio de Almaguer.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	APORTE DE LA ESAL
1.1	Pago por transporte para deportistas participantes del cuadrangular relámpago de futbol de salón	glb	1	$ 5.228.750	$ 5.228.750	$ 0
1.2	Logística (alimentación) para los participante del cuadrangular relámpago de futbol de salón	glb	1	$ 4.053.750	$ 4.053.750	$ 0
1.3	Balón oficial de Fútbol Profesional tipo golty No. 4, con Estructura laminada al calor de alta durabilidad y alta resistencia al impacto con un peso de 350-390 g, circunferencia de 63,5 a 65 cm con rebotes Mínimo 110 a 115 cm, para la Realización del cuadrangular de colonias almaguereñas	und	2	$ 188.000	$ 376.000	$ 0
1.4	Uniformes futbol masculino manga corta de diferentes equipos (tipo adulto) compuesto por (pantaloneta y camiseta) elaborados en tela importada triple A, con las siguientes características (estampado en serigrafía tinta plastisol los números en camiseta, pantaloneta en tallas M, L y XL.	glb	60	$ 70.500	$ 4.230.000	$ 0
1.5	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	$ 1.175.000	$ 1.175.000	$ 0
1.6	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer	und	1	$ 117.500	$ 117.500	$ 0

	puesto (campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.					
1.7	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	15	$ 8.225	$ 123.375	$ 0
1.8	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional tipo golty No. 4 circunferencia 63,5 a 65 cm) primer puesto (campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	$ 188.000	$ 188.000	$ 0
1.9	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	$ 822.500	$ 822.500	$ 0
1.10	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	15	$ 8.225	$ 123.375	$ 0
1.11	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional golty No. 4 circunferencia 63,5 a 65 cm) segundo puesto (subcampeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	$ 188.000	$ 188.000	$ 0
1.12	Reconocimiento deportivo tercer puesto cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	$ 587.500	$ 587.500	$ 0
1.13	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	15	$ 8.225	$ 123.375	$ 0
1.14	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional tipo golty No. 4 circunferencia 63,5 a 65 cm) tercer puesto cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	$ 105.750	$ 105.750	$ 0
1.15	Reconocimiento deportivo cuarto puesto cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	$ 352.500	$ 352.500	$ 0

1.16	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional tipo golty No. 4 circunferencia 63,5 a 65 cm) cuarto puesto cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	**$ 188.000**	**$ 188.000**	**$ 0**
1.17	Alquiler de escenario deportivo para el desarrollo del cuadrangular relámpago incluye: cancha, salón de reuniones durante el desarrollo del evento.	und	1	**$ 987.000**	**$ 987.000**	**$ 0**
1.18	Personal de apoyo para la ejecución de la actividad deportiva	glb	1	**$ 1.178.161**		**$ 1.178.161**
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 18.970.375**	**$ 1.178.161**

2. REALIZACIÓN TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO CATEGORIA LIBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER CAUCA.

NUMERO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	APORTE DE LA ESAL
2.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) en el municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 293.750		**$ 881.250**
2.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planillador) en el municipio de Almaguer Cauca.	und	2	$ 293.750		**$ 587.500**
2.3	Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el municipio de Almaguer Cauca.	und	4	$ 105.750	**$ 423.000**	**$ 0**
2.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 2.937.500	**$ 2.937.500**	**$ 0**
2.5	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 117.500	**$ 117.500**	**$ 0**
2.6	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	10	$ 8.225	**$ 82.250**	**$ 0**

2.7	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) primer puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**
2.8	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 1.997.500	**$ 1.997.500**	**$ 0**
2.9	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	10	$ 8.225	**$ 82.250**	**$ 0**
2.10	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) segundo puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**
2.11	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 1.175.000	**$ 1.175.000**	**$ 0**
2.12	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	10	$ 8.225	**$ 82.250**	**$ 0**
2.13	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) tercer puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**
2.14	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 822.500	**$ 822.500**	**$ 0**
2.15	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) cuarto puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**
2.16	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 2.937.500	**$ 2.937.500**	**$ 0**
2.17	Reconocimiento deportivo (Trofeo)primer puesto (campeón) categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 117.500	**$ 117.500**	**$ 0**
2.18	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) categoría futbol de salón femenino	und	10	$ 8.225	**$ 82.250**	**$ 0**
2.19	Reconocimiento deportivo (balon futbol de salón) primer puesto	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**

	(campeón) categoría futbol de salón femenino					
2.20	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 1.997.500	**$ 1.997.500**	**$ 0**
2.21	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (subcampeón) categoría futbol de salón femenino	und	10	$ 8.225	**$ 82.250**	**$ 0**
2.22	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) segundo puesto (subcampeón) categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**
2.23	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 1.175.000	**$ 1.175.000**	**$ 0**
2.24	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto categoría futbol de salón femenino	und	10	$ 8.225	**$ 82.250**	**$ 0**
2.25	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) tercer puesto categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**
2.26	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 822.500	**$ 822.500**	**$ 0**
2.27	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) cuarto puesto categoría futbol de salón femenino	und	1	$ 105.750	**$ 105.750**	**$ 0**
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 15.862.500**	**$ 1.468.750**

3. REALIZACIÓN TORNEO DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER.

NUMERO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNODAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	APORTE DE LA ESAL
3.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) en la cabecera municipal de Almaguer Cauca	und	3	$ 293.750		**$ 881.250**
3.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planilladores, recoge balones, portero) en la cabecera municipal de Almaguer Cauca	und	4	$ 293.750		**$ 1.175.000**
3.3	Balón oficial de Fútbol Profesional No. 5, con Estructura laminada al calor de alta durabilidad y alta resistencia al	und	2	**$ 240.875**	**$ 481.750**	**$ 0**

	impacto con un peso de 410-450 g, circunferencia de 68-70 cm con rebotes Mínimo 115 cm, color blanco con negro, para la Realización del torneo relámpago de futbol categoría libre en la cabecera municipal de Almaguer.					
3.4	Kit de arbitraje (pito, tarjetas, cronometro digital) para la realización del torneo futbol categoría libre en la cabecera municipal de Almaguer Cauca.	glb	1	**$ 111.625**	**$ 111.625**	**$ 0**
3.5	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol libre	und	1	**$ 4.112.500**	**$ 4.112.500**	**$ 0**
3.6	Reconocimiento deportivo (Trofeo)primer puesto (campeon) categoría futbol libre	und	1	**$ 117.500**	**$ 117.500**	**$ 0**
3.7	Reconocimiento deportivo (medallas)primer puesto (campeón) categoría futbol libre	und	16	**$ 8.225**	**$ 131.600**	**$ 0**
3.8	Reconocimiento deportivo (balón de futbol N.5) primer puesto (campeón) categoría futbol libre.	und	1	**$ 240.875**	**$ 240.875**	**$ 0**
3.9	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol libre	und	1	**$ 2.350.000**	**$ 2.350.000**	**$ 0**
3.10	Reconocimiento deportivo (medallas)segundo puesto (subcampeón) categoría futbol libre	und	16	**$ 8.225**	**$ 131.600**	**$ 0**
3.11	Reconocimiento deportivo (balon de futbol N.5) segundo puesto (subcampeón) categoría futbol libre.	und	1	**$ 240.875**	**$ 240.875**	**$ 0**
3.12	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol libre	und	1	**$ 1.175.000**	**$ 1.175.000**	**$ 0**
3.13	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto categoría futbol libre	und	16	**$ 8.225**	**$ 131.600**	**$ 0**
3.14	Reconocimiento deportivo (balón de futbol N.5) tercer puesto categoría futbol libre.	und	1	**$ 240.875**	**$ 240.875**	**$ 0**
3.15	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol libre	und	1	**$ 705.000**	**$ 705.000**	**$ 0**

3.16	Reconocimiento deportivo (balón de futbol N.5) cuarto puesto categoría futbol libre.	und	1	$ 240.875	$ 240.875	$ 0
					$ 10.411.675	$ 2.056.250

4. REALIZACIÓN TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORIA JUVENIL 15 a 17 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

NUMERO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNODAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	APORTE DE LA ESAL
4.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) en el municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 293.750		$ 881.250
4.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planillador) en el municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 293.750		$ 587.500
4.3	Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo juvenil en el municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 105.750	$ 211.500	$ 0
4.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol de salón juvenil	und	1	$ 1.762.500	$ 1.762.500	$ 0
4.5	Reconocimiento deportivo (Trofeo)primer puesto (campeón) categoría futbol de salón juvenil	und	1	$ 117.500	$ 117.500	$ 0
4.6	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) categoría futbol de salón juvenil	und	10	$ 8.225	$ 82.250	$ 0
4.7	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) primer puesto (campeón) categoría futbol de salón juvenil	und	1	$ 105.750	$ 105.750	$ 0
4.8	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol de salón juvenil	und	1	$ 940.000	$ 940.000	$ 0
4.9	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) categoría futbol de salón juvenil	und	10	$ 8.225	$ 82.250	$ 0

4.10	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) segundo puesto (subcampeón) categoría futbol de salón juvenil.	und	1	**$ 105.750**	**$ 105.750**	**$ 0**
4.11	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol de salón juvenil	und	1	**$ 705.000**	**$ 705.000**	**$ 0**
4.12	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto categoría futbol de salón juvenil	und	10	**$ 8.225**	**$ 82.250**	**$ 0**
4.13	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) tercer puesto categoría futbol de salón juvenil.	und	1	**$ 105.750**	**$ 105.750**	**$ 0**
4.14	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol de salón juvenil	und	1	**$ 470.000**	**$ 470.000**	**$ 0**
4.15	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) cuarto puesto categoría futbol de salón juvenil.	und	1	**$ 105.750**	**$ 105.750**	**$ 0**
					$ 4.876.250	**$ 1.468.750**

5. REALIZACIÓN TORNEO DE FUTBOLITO CATEGORIA VETERANOS A PARTIR DE LOS 40 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

NUMERO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNODAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	APORTE DE LA ESAL
5.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) en el municipio de Almaguer Cauca	und	3	**$ 293.750**		**$ 881.250**
5.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planillador) en el municipio de Almaguer Cauca	und	2	**$ 293.750**		**$ 587.500**
5.3	Balón de futbolito diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 53-55 cm con un peso de 410-450g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo veteranos en el municipio de Almaguer Cauca	und	2	**$ 152.750**	**$ 305.500**	**$ 0**
5.4	Reconocimiento deportivo primer puesto	und	1	**$ 2.937.500**	**$ 2.937.500**	**$ 0**

	(campeón) categoría futbolito de veteranos					
5.5	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) categoría futbolito veteranos.	und	10	**$ 8.225**	**$ 82.250**	**$ 0**
5.6	Reconocimiento deportivo (balón futbolito) primer puesto (campeón) categoría futbolito de veteranos	und	1	**$ 152.750**	**$ 152.750**	**$ 0**
5.7	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbolito veterano	und	1	**$ 1.997.500**	**$ 1.997.500**	**$ 0**
5.8	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) categoría futbolito veterano.	und	10	**$ 8.225**	**$ 82.250**	**$ 0**
5.9	Reconocimiento deportivo (balón futbolito) segundo puesto (subcampeon) categoría futbolito veterano.	und	1	**$ 152.750**	**$ 152.750**	**$ 0**
5.10	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol de salón prejuvenil	und	1	**$ 1.175.000**	**$ 1.175.000**	**$ 0**
5.11	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto categoría futbolito de veteranos	und	10	**$ 8.225**	**$ 82.250**	**$ 0**
5.12	Reconocimiento deportivo (balón futbolito) tercer puesto categoría futbolito veteranos.	und	1	**$ 152.750**	**$ 152.750**	**$ 0**
5.13	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbolito veteranos	und	1	**$ 822.500**	**$ 822.500**	**$ 0**
5.14	Reconocimiento deportivo (balón futbolito) cuarto puesto categoría futbolito veteranos.	und	1	**$ 152.750**	**$ 152.750**	**$ 0**
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 8.095.750**	**$ 1.468.750**
6. REALIZACIÓN TORNEO DE TEJO TRADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER.						
NUMERO	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**UNODAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR APORTE MPIO**	**APORTE DE LA ESAL**
6.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por los días de realización del torneo en el municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 293.750		**$ 881.250**

6.2	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) torneo de tejo tradicional	und	1	$ 1.762.500	**$ 1.762.500**	**$ 0**
6.3	Reconocimiento deportivo (Trofeo)primer puesto (campeon) torneo de tejo tradicional	un	1	$ 117.500	**$ 117.500**	**$ 0**
6.4	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) torneo de tejo tradicional	und	6	$ 8.225	**$ 49.350**	**$ 0**
6.5	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) torneo de tejo tradicional	und	1	$ 1.057.500	**$ 1.057.500**	**$ 0**
6.6	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) torneo de tejo tradicional	und	6	$ 8.225	**$ 49.350**	**$ 0**
6.7	Reconocimiento deportivo tercer puesto torneo de tejo tradicional	und	1	$ 705.000	**$ 705.000**	**$ 0**
6.8	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto torneo de tejo tradicional	und	6	$ 8.225	**$ 49.350**	**$ 0**
6.9	Reconocimiento deportivo cuarto puesto torneo de tejo tradicional	und	1	$ 411.250	**$ 411.250**	**$ 0**
6.10	Logística deportiva (gorras) para los participantes del torneo de tejo tradicional en el municipio de Almaguer	und	50	$ 29.375	**$ 1.468.750**	**$ 0**
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 5.670.550**	**$ 881.250**

7. REALIZACIÓN CUADRANGULAR DE FUTBOL DE COLONIAS ALMAGUEREÑAS (CALI,POPAYAN) EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

NUMERO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNODAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	APORTE DE LA ESAL
7.1	Logística (transporte) para la delegación de la colonia de Almaguer participante del cuadrangular de futbol de colonias Almaguereñas, desde la ciudad de Popayán hasta el municipio de Almaguer (ida y regreso)	glb	1	**$ 2.350.000**	**$ 2.350.000**	**$ 0**
7.2	Logística (transporte) para la delegación de la colonia de Almaguer residente en Cali participante del cuadrangular de futbol de colonias Almaguereñas, desde la ciudad de Cali hasta el municipio de Almaguer (ida y regreso)	glb	1	**$ 4.112.500**	**$ 4.112.500**	**$ 0**

7.3	Hidratación (botella de agua de 300 ml) para los equipos participantes del cuadrangular de futbol colonias almaguereñas.	und	150	**$ 2.350**	**$ 352.500**	**$ 0**
7.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeon) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	**$ 1.762.500**	**$ 1.762.500**	**$ 0**
7.5	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas..	und	15	**$ 8.225**	**$ 123.375**	**$ 0**
7.6	Reconocimiento deportivo Uniformes de futbol compuesto por (camisa y pantaloneta) primer puesto (campeón) cuadrangular colonias almaguereñas.	und	15	**$ 70.500**	**$ 1.057.500**	**$ 0**
7.7	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	1	**$ 1.057.500**	**$ 1.057.500**	**$ 0**
7.8	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	15	**$ 8.225**	**$ 123.375**	**$ 0**
7.9	Reconocimiento deportivo Uniformes de futbol compuesto por (camisa y pantaloneta) segundo puesto (subcampeón) cuadrangular colonias almaguereñas.	und	15	**$ 70.500**	**$ 1.057.500**	**$ 0**
7.10	Reconocimiento deportivo tercer puesto cuadrangular de futbol colonias almaguereñas.	und	1	**$ 822.500**	**$ 822.500**	**$ 0**
7.11	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto cuadrangular encuentro de colonias almaguereñas.	und	15	**$ 8.225**	**$ 123.375**	**$ 0**
7.12	Reconocimiento deportivo Uniformes de futbol compuesto por (camisa y pantaloneta) tercer puesto (campeón) cuadrangular colonias almaguereñas	und	15	**$ 70.500**	**$ 1.057.500**	**$ 0**
7.13	Reconocimiento deportivo cuarto puesto (sub campeón) cuadrangular encuentro	und	1	**$ 470.000**	**$ 470.000**	**$ 0**

	de colonias almaguereñas.					
7.14	Reconocimiento deportivo Uniformes de futbol compuesto por (camisa y pantaloneta) cuarto puesto cuadrangular colonias almaguereñas.	und	15	$ 70.500	$ 1.057.500	$ 0
TOTAL ACTIVIDAD					$ 15.527.625	$ 0
8. REALIZACIÓN TORNEO NAVIDEÑO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO CATEGORIA LIBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER CAUCA.						
NUMERO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNODAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	APORTE DE LA ESAL
8.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) en el municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 293.750		$ 881.250
8.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planillador) en el municipio de Almaguer Cauca.	und	2	$ 293.750		$ 587.500
8.3	Balon de futbol de salon diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el municipio de Almaguer Cauca.	und	2	$ 105.750	$ 211.500	$ 0
8.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 1.762.500	$ 1.762.500	$ 0
8.5	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 940.000	$ 940.000	$ 0
8.6	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 705.000	$ 705.000	$ 0
8.7	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol de salón masculino	und	1	$ 470.000	$ 470.000	$ 0
TOTAL ACTIVIDAD					$ 4.089.000	$ 1.468.750
9. INDUMENTARIA DEPORTIVA (UNIFORMES) PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES 2025 QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.						
NUMERO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNODAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MPIO	$ 0

9.1	Uniformes de futbol masculino manga corta de diferentes equipos (tipo adulto), compuesto por (pantaloneta y camiseta) elaborados en tela importada triple A, con las siguientes características (estampado en serigrafía tinta plástico los números y distintivo de la entidad en camiseta, pantaloneta en tallas M, L y XL.	und	180	$ 70.500	**$ 12.690.000**	**$ 0**
9.2	Uniformes de futbol sala femenino de diferentes equipos (tipo adulto), importados triple A, con las siguientes características (estampado en serigrafia tinta plástico números y distintivo de la entidad en camiseta, pantaloneta en tallas S,M y L	und	160	$ 70.500	**$ 11.280.000**	**$ 0**
9.3	Uniformes de futbol sala masculino de diferentes equipos (tipo adulto), importados triple A, con las siguientes características (estampado en serigrafia tinta plástico números y distintivo de la entidad en camiseta, pantaloneta en tallas M, L y XL	und	500	$ 70.500	**$ 35.250.000**	**$ 0**
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 59.220.000**	**$ 0**
VALOR TOTAL APORTES					**$132.733.064**	**$ 9.990.661**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: $142.723.725
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: $ 132.733.064
VALOR MINIMO APORTE ESAL: $ 9.990.661

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia. Sin embargo, la ESAL se debe comprometer a realizar los trámites que correspondan para llevar a cabo las actividades contratadas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio suscribirá un convenio de asociación de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017, previa convocatoria pública del caso.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

1) Desarrollar a plenitud el, objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento y las especificaciones técnicas.
2) Poner a disposición todos sus conocimientos, estructura administrativa e idoneidad en la debida asistencia en la ejecución de las actividades.
3) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades programadas; así como presentar a la entidad estatal la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que con ocasión del Convenio llegue a conocer.
5) Entregar al Supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, con las respectivas evidencias (planilla de firmas, registros fotográficos, facturas de cada uno de los elementos adquiridos y demás soportes necesarios para evidenciar la realización de cada actividad).
6) Acreditar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7) Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago conforme al presupuesto establecido en la convocatoria y minuta del convenio.
8) Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones; cualquiera que fuere su cuantía.
9) Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos transferidos por Municipio.
10) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
11) La calidad de cada uno de los productos debe ser ALTA y deberán ser amigables con el ambiente.
12) Las fechas y horario de cada uno de los eventos discriminados en la justificación de la necesidad deberán ser acatados por las partes de conformidad con el cronograma de actividades que sea señalado por el supervisor del contrato y, que se realizarán durante el plazo de ejecución
13) Los refrigerios deberán ser entregados a los asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrolle las actividades de acuerdo a los requerimientos del supervisor y según fechas que se programe cada evento. 14) EMPAQUE: Debe corresponder aquel que conserve la temperatura adecuada para la conservación de alimentos. Los alimentos deben entregarse debidamente empacados.
15) El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura de los eventos programados por el municipio de acuerdo a las condiciones técnicas y las orientaciones de la supervisión del contrato.
16) El asociado deberá desplazar todos y cada uno de los elementos contratados a su cuenta, riesgo y costa, garantizando adicionalmente la calidad y salubridad de los alimentos.
17) Deberá contar con el personal idóneo para la manipulación, preparación y servicio de los alimentos, por lo tanto, deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o

indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución de las actividades.
18) Garantizar que la alimentación llegue en los horarios estipulados de acuerdo a la programación de los eventos, informada previamente por el supervisor del convenio.
19) Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad.
20) Disponer, instalar y garantizar oportunamente, el correcto funcionamiento del sistema de sonido para las actividades comunitarias a realizar que lo requieran, previa solicitud del Supervisor del convenio.
21) Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mininos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
22) Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
23) El transporte deberá ser prestado por una persona legalmente constituida, que cuente con todos los permisos y habilitaciones requeridas para la prestación del servicio.

DEL MUNICIPIO

1) Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
4) Transferir el valor del aporte a la **ESAL,** en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
5) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL.
6) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el municipio de Almaguer, Departamento del Cauca, específicamente en los lugares señalados en el presupuesto oficial.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las actividades deben desarrollarse en las fechas especificadas por la supervisión.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Educación, Cultura y Deporte, o quien haga sus veces, los funcionarios tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales

previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, así como las demás normas, que modifiquen, aclaren y complementen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Es conveniente obligar, que el presente proceso de selección se rige por los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables; por su parte, a la luz de lo señalado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la contratación a que hace referencia el decreto mencionado, está sujeta en primera medida a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017 y ya posteriormente a las normas generales aplicables a la contratación pública; es decir, en el plano del estatuto contractual colombiano y demás normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015); así como las demás normas reglamentarias y complementarias.

Para la celebración del convenio, se debe tener en cuenta las diferencias entre el convenio de colaboración y el convenio de asociación. El convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del cooperante. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad cooperante no determina el régimen de contratación. El artículo

355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017.

Para la suscripción del convenio, se aplicará lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017:

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Considerando que puede existir más de una entidad sin ánimo de lucro que pueda prestar el servicio y se desconoce la existencia de ESAL que aporte mínimo el 30% del valor del proyecto, se procederá a adelantar el proceso competitivo respectivo.

OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que

impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

La presente contratación tiene un valor inicial estimado de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($142.723.725), compuesto de un aporte municipal por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($132.733.064) y un aporte mínimo de la ESAL por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($9.990.661).

El aporte del Municipio se realiza con cargo al CDP 414 de 18 de julio de 2025.

Lo anterior sin perjuicio que la ESAL aporte un porcentaje mayor e incremente el valor del convenio.

En anteriores considerandos, se muestra el estudio realizado, determinando el valor unitario y total para cada uno de los ítems requeridos.

NOTA 1: El análisis de los precios que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, los cuales fueron debidamente corroborados en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

NOTA 2: Ningún Ítem de la oferta, podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

El aporte del municipio será aportado de la siguiente manera: 1)- Un primer desembolso; equivalente al 50% del valor del aporte estatal, en calidad de anticipo. 2).- El valor restante será entregado en actas parciales, según el cumplimiento efectivo de las actividades descritas.

Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por la fundación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio.

El [anticipo se tramitará previa solicitud del asociado y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el asociado constituirá una cuenta

de ahorros exclusiva para el manejo de estos recursos. Por consiguiente, para la entrega del anticipo deberá entregar un plan de inversión donde se detalle en que se invertirán estos recursos, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique por la tesorería o la dirección administrativa y financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del asociado. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el asociado podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado".

El valor restante del convenio será transferido por intermedio de actas parciales, debiendo presentar para la transferencia los informes técnicos, financieros, etc..., requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades programadas; así como presentar a la entidad estatal la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (facturas- cuentas de cobro). Se requiere de igual forma el previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte del asociado.

La transferencia se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el asociado al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para la transferencia cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada transferencia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO solo reconocerá lo debidamente ejecutado y soportado parte del asociado, en el plazo y condiciones convenidas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)
La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

a. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

c. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, RNMC Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

d. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

e. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

f. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

g. **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

La ESAL oferente deberá aportar los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y subsiguientes de la ley 222 de 1995.

h. **REGISTRO EN EL SECOP**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

i. **Antigüedad (Cumple / No cumple)**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo SEIS (06) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

j. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

k. **Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).**

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de convenio si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

l. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL**

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

m. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

✓ Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
✓ Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
✓ Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

n. **Experiencia (Cumple / No Cumple).**

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de un (1) contrato o convenio (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento), cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en smmlv de la fecha en que se suscribió y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos culturales y/o deportivos.

o. **Capacidad Financiera (Cumple /No cumple)**

Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5. En caso de no tener pasivo corriente se considerará cumplido el requisito.

Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4. En caso de no tener pasivo total se considerará cumplido el requisito.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

RCI = **utilidad operacional /gastos de intereses:**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25. En caso de no tener pasivo total se considerará cumplido el requisito

p. **Capacidad Organizacional**

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.1

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.1

5.2 Evaluación de las propuestas

5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

5.2.1.1. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos (Anexo No. 5)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	**10 puntos**
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	**7 puntos**
Aporte en dinero inferior al 10%	**3 puntos**

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

5.2.1.2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 44 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales o deportivas	40
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 44 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales o deportivas.	30
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 44 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales o deportivas.	10

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor experiencia. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

5.2.1. 4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignará el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE

100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO

Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por un monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.

- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado
Asegurados: El Municipio de Almaguer, Asociado.
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Almaguer.
Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092-2017

El objeto del convenio se encuentra taxativamente en el objeto social de la ESAL	Se observa en los Certificados de existencia de cada ESAL que se presenten en el proceso
A cuál de estos sectores pertenece: ***Promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta.** ***Derecho de las minorías** ***Derecho a la Paz** ***Actividades Culturales, artísticas, deportivas**	Promover y apoyar actividades deportivas
Los servicios programas o proyectos solo pueden ser desarrollados por ESAL	Si
objeto del convenio. ¿O Puede existir otras puedan hacerlo en términos de calidad, eficiencia y eficacia?	Por tratarse de una prestación de servicios y teniendo en cuenta el objeto contractual se prefiere la oferta de una ESAL , ya que la entidad con sus aportes no alcanza la extensión que se proyecta
Nombre de la ESAL con la que se pretende	Será Objeto de Convocatoria a ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA
Representante Legal	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA
Miembros de la Junta Directiva con su identidad	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Tipo de ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR
Entidad que vigila la ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR
Años de constituida. Experiencia General	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR
Experiencia en convenios u objetos (FAVOR DETALLAR)	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR
Relacione el equipo técnico, profesional, administrativo y logístico con que cuenta la	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Estados financieros al cierre de la última vigencia fiscal suscrito por el revisor fiscal hay lugar o en su defecto por el contador	

representante	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA
Patrimonio mayor al valor Total al del municipio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR
La ESAL se encuentra inscrita al SECOP II	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

8. ACREDITACION DE DOCUMENTOS- deberá Acreditarse por la ESAL en el término de convocatoria, radicados en el archivo de la alcaldía municipal de ALMAGUER – CAUCA.

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Certificado de Existencia y representación con menos de 30	
Copia de a cedula de Ciudadanía del Representante legal de	
Copia de la cedula de ciudadanía de los miembros de la	
Copia física de los estatutos de la ESAL	
Paz y salvo Municipal	
Copia del Rut	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal	
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes penales del representante legal	
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de	
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador	
Copia de la Cedula del Contador o revisor fiscal	
Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor	
Copia de antecedentes de la junta central de contadores para contador o revisor fiscal vigente	
Soporte Inscripción de la ESAL en el SECOP II	
Propuesta Técnica para desarrollar el convenio	

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: El presente Proceso no se encuentra bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países de la Región Andina.

10. MATRIZ DE RIESGO El riesgo del presente convenio está dado principalmente por el incumplimiento de las actividades a realizar según las fechas programadas en el cronograma establecido.

CLASE	TIPIFICACION	GRADO DE OCURRENCIA	VALORACION O INTENSIDA DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del	Bajo	Tolerable	Asociado

Administrativo	Demoras en la orden inicio, debido a que contratista no aporta garantía de	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte del supervisor del convenio	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Asociado
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Asociado
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad Asociada
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante	Alto	Alto	Asociado

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que reúnan los siguientes requisitos:

No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.

No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.

No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.

No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del convenio, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

12. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

Procesos adelantados anteriormente por la Administración:

NUMERO DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO
PCS-001-2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FACILITAR Y POTENCIALIZAR LA COOPERACION, ASISTENCIA Y COLABORACION EN EL IMPULSO Y APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA, SOCIOECONOMICA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA	$553.309.000
CONVENIO DE ASOCIACION No.205 - 2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA DE VERANO POR LA INTERCULTURALIDAD AGROPECUARIA, Y LOS SABERES EN ALMAGUER CAUCA EN EL AÑO 2022.	$343.468.125
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 260- 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE: MUESTRAS ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA, CORREGIMIENTOS DE LA HERRADURA, TABLON, LA HONDA, ASI COMO LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO	$ 131.670.000,00
CONVENIO 011-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 13 Y	$320.050.000

	14 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.	

Al revisar en el SECOP procesos de celebrados anteriormente por otros municipios en recientes vigencias relacionados con el objeto de la actividad que el municipio pretende contratar, se encontró información a fin:

N° PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CCA-ESAL-001-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$323.010.957	ALCALDIA DE SOTARA
ESAL-001-2024	2024	CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA PARA AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACIÓN DEL 56° FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO - FERIAS Y FIESTAS Y 18° FESTIVAL DE COMPARSAS AMBIENTALES LA SIERRA DEL AGUA VIVA	$318.875.000	MUNICIPIO DE ALBAN
RE 003-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO, DE LA CULTURA, RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA INTEGRACION SOCIAL PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE EN EL MARCO XII REINADO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO	$859.720.000	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE

004-CONVA-2024	2024	UNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, FORTALECER Y FINANCIAR EL ENCUENTRO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA XIX FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024" A FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	$152.000.000	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA
AMP-CNV-CA-004-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION, EJECUCION, DIFUSION, LOGISTICA Y PROMOCION ARTISTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y VIRGEN DE LA SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA VIGENCIA 2024	$120.000.000	MUNICIPIO DE PANQUEBA
PC-012-2024	2024	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN CIVICO CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR	$189.228.000	MUNICIPIO DE BECERRIL

13. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar quiénes ofertan este tipo de bienes, el municipio de Almaguer, después de analizar los diferentes procesos adelantados por la administración en vigencias anteriores, ha podido determinar a personas jurídicas sin ánimo de lucro ubicadas en el departamento del Cauca.

La administración adelantó un estudio de mercado que permitió conocer los valores unitarios los cuales sirvieron de insumo para la elaboración del presupuesto oficial.

Al revisar el comportamiento histórico de los procesos adelantados por la administración encontramos que, por tratarse de elementos nacionales, el precio de los mismos ha variado de conformidad con el IPC.

14. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de analizar la demanda, es preciso anotar que la administración para adquirir esta clase de productos, en razón a su presupuesto, ha realizado en vigencias anteriores procesos, pactándose un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Sin embargo, la entidad considera que, con el ánimo de generar mayor garantía al momento de ejecutar las actividades del convenio, es pertinente modificar la forma de pago, otorgando un pago anticipado, el cual será invertido en la realización o ejecución del convenio.

Cabe anotar que, por la forma de pago anteriormente descrita, la administración no ha requerido hacer efectivas las garantías ni declarar siniestro alguno. Los elementos objeto del presente proceso son de común utilización tanto en las entidades estatales, como en el sector privado.

15. DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

Por tratarse de un convenio de asociación, la entidad en el estudio previo y convocatoria establecerá las especificaciones técnicas del servicio buscando que las mismas satisfagan la necesidad del ente territorial.

16. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

Se suscribe a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

RAFAEL BUITRON BENAVIDES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Reviso el componente jurídico: Luis Carlos Quiceno – Asesor externo de Contratación.